

EXPEDIENTE: JE/001/2026.

**PARTE(S)
ACTORA(S):** ERIKC SÁNCHEZ CÓRDOVA.

**AUTORIDAD(ES)
RESPONSABLE(S):** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE
QUINTANA ROO.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veintinueve de mayo de dos mil veintiséis, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, en términos del artículo 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; así como el precepto 49, fracción III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que en la presente fecha siendo las once horas con cincuenta y siete minutos se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal el oficio PRE/389/2026, signado por la Mtra. Rubí Pachecho Pérez, en su calidad de Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, mediante la cual remite la resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, respecto del Procedimiento Ordinario Sancionador registrado bajo el número de expediente IEQROO/POS/004/2025, en cumplimiento a lo ordenado dentro del expediente al rubro indicado. - - - - -

VISTO lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo establecido en los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; 36, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; así como el precepto 19, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. - - -

- - - - - A C U E R D A - - - - -

PRIMERO. Téngase por presentada a la Mtra. Rubí Pachecho Pérez, en su calidad de Consejera Presidenta del Instituto Electoral de Quintana Roo, con la documentación de la cuenta. - - - - -

SEGUNDO. En atención a lo señalado, remítase la documentación recibida a la ponencia a cargo de la **Magistrada Claudia Ávila Graham**, por ser la instructora en la presente causa para los efectos legales procedentes. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del

conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi ante la Secretaria General de Acuerdos, Doctora Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -